



**1201C/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES LINEA 1 DESTINADAS A
AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES. AÑO
2025**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-02-2024/O/028 de fecha 7 de febrero del 2024 se ha aprobado el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento de Logroño (última modificación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 21-05-2025/O/028 con fecha 21 de mayo de 2025).
2. Que en el referido Plan Estratégico se incluyen las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos culturales en la ciudad de Logroño, que contiene dos líneas de subvención, la línea 1 destinada a empresas y autónomos y la línea 2 destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que forma parte del objetivo estratégico, OE10 PROMOCION DE LA CULTURA, Línea de actuación 7, código L7.1.
3. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño que rigen la presente convocatoria, aprobadas por acuerdo del ayuntamiento Pleno nº06-02-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025.
4. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 04-06-2025/O/054 de fecha 4 de junio de 2025 se aprueba la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales 2025. De acuerdo con el artículo 1 de la Convocatoria, las subvenciones tienen dos líneas:

Línea 1: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a autónomos y empresas que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

Línea 2: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a entidades sin ánimo lucro que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 117 de 20 de junio de 2025 en el que establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de solicitudes.

5. Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 27-08-2025/O/029 de fecha 27 de agosto del 2025, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a



Autónomos y Empresas (Línea 1) que se relacionan las subvenciones para atender gastos para el fomento y desarrollo de Proyectos culturales presentados para el año 2025; en el dispositivo segundo, se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras en el que se reseña que “La concesión de la ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de las ayudas, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva”. De acuerdo con lo indicado se ha estimado los siguientes proyectos que no obtienen subvención pero que quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos, los que se relacionan: en el dispositivo tercero, se acuerda que quedan sin subvención las solicitudes que se relacionan por no alcanzar la puntuación mínima exigida en las Bases Reguladoras.

6. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido. En el citado plazo no se han presentado alegaciones; se han presentado 3 reformulaciones
7. El Informe emitido por el Comité de Valoración de fecha de noviembre del 2025 elaborado de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras en el que se propone admitir las tres reformulaciones presentadas.
8. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
9. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D. G. responsable de la Cultura en el que consta la reducción de un céntimo en la cantidad adjudicada al primer solicitante que figura en la tabla, a fin de corregir el error detectado en la suma total de la adjudicación provisional en la que se establece que el gasto total es de 100.000,00 euros cuando realmente la suma daba 100.000,01 euros.
10. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 28 de noviembre de 2025 por el Interventor General en funciones

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a los autónomos y empresas que se relacionan a continuación las subvenciones para atender gastos para el fomento y desarrollo de Proyectos culturales presentados para el año 2025, tras la revisión de las reformulaciones



presentadas:

Solicitante	proyecto	NIF	Puntos	Concedido
JORGE TESONE	Festival iberoamericano de teatro	XXX4064XX	85	10.458,60 €
FERNANDO ARTURO VILCHEZ	VI Edición del festival de cine y procesos artísticos los trabajos y las noches	XXX1448XX	75	9.228,19 €
ANTONIO ARMENDÁRIZ	Festival lírico Lucrecia Arana	XXX5161XX	62	7.628,64 €
FERNANDO MORENO ALONSO	Mute Festival 2025	XXX8108XX	58	7.136,47 €
LA CASA DEL VACÍO ARTE Y ARQUITECTURA SL	Pequeños arquitectos	B75727370	57	7.013,42 €
PEPITAS DE CALABAZA SL	Repelencias. Rafael Azcona dibujante	B26532945	55	6.767,34 €
ADRIANA BAÑARES CAMACHO	Poetry Slam Logroño	XXX1637XX	55	6.767,34 €
HIJOS DE GUMERSINDO CEREZO SL	Lectopías: una apuesta por las lecturas desenfocadas	B26010959	54	5.000,00 €
SONIA MARISA DE OLIVEIRA SEQUEIRA	Altavoz. Festival Internacional del Cuento de Logroño 25	XXX4346XX	53	5.000,00 €
FRANCISCO LARREA NICOLÁS	Festival de artes de calle e integración plaza Maravillas	XXX8323XX	53	5.000,00 €
SANTOS OCHOA SA	Espacio Cultural Santos Ochoa	A26137729	52	5.000,00 €
ANTONIO PALOMINO	Logic Fest	XXX9178XX	51	5.000,00 €
RIOJA EVENTOS SL	Logroño Soul Festival	B26554295	50	5.000,00 €
GASPAR ANDRÉS BARBI BRIONES	Festival Calle Salsa 2025	XXX0106XX	50	5.000,00 €
KALEIDOSCOPIO SC	Kaleidocope Logroño Weekend	J13889167	50	5.000,00 €
IGNACIO FAULIN SL	Feria del Castellano y la Música	B26294777	50	5.000,00 €

El gasto total, que asciende a la cantidad de 100.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 479.99 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2025.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria en el que se reseña que “La concesión de la ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 50



puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de las ayudas, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva”.

De acuerdo con lo indicado se ha estimado los siguientes proyectos que no obtienen subvención pero que quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos:

Solicitante	Proyecto	NIF	Puntos
MANUEL MORENO MORENO	Festival De Artes De Calle. Logroño 2025.	XXX2289XX	49
CASA DE LA IMAGEN	La Noche Del Año	B26351668	48
JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO	Congreso Jornada El Bosque de Ana María Matute	XXX5536XX	47
GESTIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES SL	Yoyo Music Fest 2025	B26500868	46
IDOIA SALGUERO AZNAR	El Cambio, Late Night en	XXX1759XX	46
CENCERRO PRODUCCIONES SL	Raiz y Futuro	B75841635	46
JUDIT ARTEAGA CÁMARA	PLAY LA RIOJA. Festival de la Industria Audiovisual en La Rioja (4ª edición)	XXX9778XX	45

Tercero: Quedan sin subvención por no alcanzar los 45 puntos las siguientes solicitudes:

Solicitante	Proyecto	NIF
AXEL CARDONA SUAREZ	Logroño Desde El Cielo	XXX3217XX
PAULA IRUZUBIETA JIMÉNEZ	Tejer Logroño	XXX9880XX
PRODUCCIONES LA ESTACION INVISIBLE, S.L.	Misterios de La Concatedral	B72739071
JOSÉ URISZAR LEIVA	Hitos Patrimoniales de Logroño	XXX2683XX
LUIS ALBERTO CABEZÓN GARCÍA	Escenarios de Cine	XXX5980XX
CINEBRAND PRODUCCIONES	Webserie: Ciudad de Sombras	B10875805



CAFÉ BAR ORIENTE

El Premio Breton 30 Años

J26308502

Cuarto: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar,

antes del 31 de enero de 2026, la siguiente documentación:

Deberá presentarse la siguiente documentación correctamente ordenada y enumerada:

1. Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño.
2. Memoria de actividades que justifique la ejecución del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como las incidencias habidas en su realización.
3. Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, enlaces, pantallazos de medios electrónicos o audiovisuales y otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.
4. Presupuesto total ejecutado del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, en el que deben figurar todos los ingresos y todos los gastos del proyecto, al objeto de poder determinar el coste final del proyecto efectivamente ejecutado. Para confeccionar este apartado, debe tomarse como referencia la estructura de partidas del presupuesto inicial del proyecto o del presupuesto reformulado finalmente presentado. Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluyendo la subvención del Ayuntamiento de Logroño, la financiación propia y cualesquiera otras aportaciones,



tanto públicas como privadas. El apartado de gastos se desglosará por partidas.

5. Declaración responsable, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas y subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, que hayan financiado el proyecto, con indicación del importe y su procedencia y que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.

6. Relación numerada y clasificada de todos los gastos del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, con identificación de:

- a. Denominación o razón social y NIF del acreedor.
- b. Número de factura o recibo.
- c. Fecha de emisión.
- d. Descripción detallada de la operación en el concepto.
- e. Importe, desglosando base imponible e IVA.
- f. Fecha en la que se ha realizado el pago.

Desde la Unidad de Cultura, se requerirá a los beneficiarios la presentación de facturas, recibos o justificantes de gasto originales y los correspondientes justificantes de su pago efectivo, previamente seleccionados de la relación presentada de acuerdo con el punto 6.

Dichas facturas o justificantes de gasto que se soliciten deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

1. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2. Cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.



Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la ayuda concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la ayuda concedida.

Los modelos oficiales de instancia de justificación de subvenciones (1), presupuesto total ejecutado del proyecto (4), declaración responsable (5) y relación numerada y clasificada de gastos (6) se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Servicios Municipales > Cultura > Formularios y Solicitudes..

Quinto: Los adjudicatarios beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en las presentes Bases.
- b) Justificar la realización del proyecto tal y como se prevé en el artículo 19 de las bases reguladoras.
- c) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad.
- e) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realiza con la ayuda del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 03-12-2025/O/034

Fecha: 03/12/2025